

IMPORTACIONES Y SUMINISTROS

Declaración Responsable RD comercio de madera

La empresa que se considera “agente” debe presentar la declaración responsable ante el órgano competente de la comunidad autónoma con datos del ejercicio anterior y antes del 31 de marzo.

Según les hemos venido informando puntualmente el 31 de marzo vence el plazo dentro de las obligaciones a empresas clasificadas como “agentes/ operadores” en el Real Decreto 1088/2015 para asegurar la legalidad de la comercialización de madera y productos de la madera. [Ver Real Decreto](#).

FEDEMCO ha creado un [documento adjunto](#) ([FICHA FEDEMCO Declaración Responsable Madera.pdf]) donde se refleja a qué administración se deberá realizar la “Declaración”.

Esta legislación regula la verificación y control por parte de la Administración española del cumplimiento de una legislación europea [que se refiere a los siguientes supuestos](#):

- Si **su empresa importa directamente madera o tableros de fuera de la Unión Europea** o es la primera responsable de comercializar madera en la UE (agentes u operadores) deberá realizar¹ la “diligencia debida” para asegurar que no hay riesgo de que tenga un origen ilegal, y realizar anualmente una “declaración responsable” ante su Comunidad Autónoma ([Ver modelo en anexo I del Real Decreto 1088/2015](#)), identificando las operaciones anuales de su empresa (Producto, Código NC, Cantidad, Unidad, Origen del producto, certificado, etc.).

El Real Decreto establece la obligación de presentarla antes del 31 de marzo de cada año.

En algunos casos, dependiendo del perfil de la empresa (sector primario, industria, comercio, etc.), se ha designado a más de una autoridad dentro de la autonomía.

Dentro de la clasificación de los agentes se concede una importancia especial al porcentaje de volumen de madera certificada con un sistema de cadena de custodia o de fuente controlada legalmente (umbral del 70%), así como la pertenencia a asociación empresarial del sector.

- Si **compra madera o tableros importados a través de un intermediario**, para evitar lo anterior deberá asegurarse que en el documento aduanero DUA (casilla 8), no se identifica a su empresa como destinatario, pues si fuera así, según Agricultura, se le dará el mismo tratamiento que al importador (agente u operador).
- En el **resto de casos (comerciantes)**, las empresas deberán llevar un sistema de trazabilidad sobre proveedores de madera, a los que se deberá exigir la conformidad, y sobre los clientes. Se conservarán los registros de los 5 años anteriores.

Para más información ver:

- [\[FICHA FEDEMCO Certificación Madera.pdf\]](#)
- Propuesta de plantilla de declaración para los clientes [\[Auto Certif legalidad madera.doc\]](#)
- Hoja Excel como ejemplo de ejercicio de “Diligencia Debida”. [\[Diligencia Debida- plantilla FEDEMCO \(16-11-2012\).xls\]](#)

Más información: Fernando Trénor Colomer, Director

¹ Si no debe cumplir la normativa CITES o FLEGT